Expediente N° 13854/17

Acta N° 83 de fecha 30 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 69/2016.-

VISTO: el memorando GTIC. N° 433/17 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 25 de octubre de 2017; la Resolución N° 14, Acta N° 88 de fecha 24 de noviembre de 2016; el Contrato N° 69/2016 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y el señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) en fecha 9 de diciembre de 2016; el Acta de Inicio del Servicio N° 2/17 de fecha 6 de enero de 2017; la Resolución DNCP N° 2238/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 5 de agosto de 2014; la nota del señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios de fecha 24 de octubre de 2017; el memorándum GCE/DF/DCEP N° 399/17 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2138/2017 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas fechados el 22 de noviembre de 2017; la providencia 866 y el memorando GUJ.DAJUR N° 461/17 de la Unidad Jurídica de fechas 2 y 9 de noviembre de 2017; los memorandos GPL.UOC.DCGC. N° 190/17 y GPL/UOC/DPE N° 2221/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 31 de octubre y 16 de noviembre de 2017; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 219/17 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 27 de noviembre de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 219/17 de fecha 27 de noviembre de 2017, la Gerencia General y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 14, Acta N° 88 de fecha 24 de noviembre de 2016, se adjudicó el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO 10G (2DA. ETAPA) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", al señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA), en el marco de la cual se suscribió por ambas partes el Contrato N° 69/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016.

Que, en la Cláusula 7° - Vigencia del Contrato, se estableció que: *"El plazo de vigencia del contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la emisión del Acta de Inicio"*. Dicho documento fue emitido en fecha 6 de enero de 2017, por lo que el Contrato fenece en fecha 5 de enero de 2018.

Que, por memorando GTIC. N° 433/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, área técnica administradora del servicio, solicitó el aumento del monto total máximo contratado, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"...solicitamos respetuosamente realizar los trámites para una ampliación hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total contratado, equivalente a G.160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), bajo las mismas condiciones establecidas en el Contrato vigente, hasta la finalización del servicio, y de acuerdo al siguiente detalle:*

- *Servicio de Cableado Estructurado 10G (mano de obra) – Ítems 1 al 3.*
- *Materiales y Accesorios requeridos – Ítems 4 al 15.*

El motivo obedece a la necesidad de culminar la instalación de puntos faltantes en el 5to. Piso que inicialmente estaban previstos, y considerando que los materiales fueron utilizados en otros

RR
DIEGO RODRÍGUEZ – (TES INGENIERÍA) – AMPLIA MONTO DEL CONTRATO – SERVICIO DE CABLEADO AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por abavalos 01/12/2017 11:31:33

RESOLUCIÓN N° 4.-

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 69/2016.-

sectores debido a las mudanzas llevadas a cabo conforme a prioridades que fueron surgiendo, no fue posible concluir dichas instalaciones.

Que, por nota de fecha 24 de octubre de 2017, el señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) ha manifestado su conformidad en cuanto a la ampliación del monto total máximo contratado, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato vigente.

Que, la ampliación requerida es del 20% del monto total máximo contratado y, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2138/2017, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada.

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma...*".

Que, de lo establecido en el supra mencionado artículo se podría inferir que la limitación de plazo para acordar modificaciones a los contratos vigentes rige exclusivamente para los contratos de bienes, por lo que no se aplica a la ampliación del servicio que en este caso se pretende.

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, establece las condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación, en su Art. 11°, establece las reglas para introducir modificaciones a los contratos, y expresa: "*...a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato*".

Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 461/2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, la Unidad Jurídica concluyó: "*...esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente ampliación, ya que se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, manifestamos que, con la ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan*".

Que, por todo lo brevemente expuesto, se remite el expediente al Directorio a fin de emitir el acto administrativo correspondiente que autorice la ampliación del 20% del monto total máximo del Contrato N° 69/2016 suscripto con el señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA), adicionándole la suma de guaraníes ciento sesenta millones (₲.160.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

RR
DIEGO RODRÍGUEZ – (TES INGENIERÍA) – AMPLIA MONTO DEL CONTRATO – SERVICIO DE CABLEADO – AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por abavalos 01/12/2017 11:31:33

32 (treinta y dos)

Expediente N° 13854/17

Acta N° 83 de fecha 30 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 69/2016.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 69/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016, vigente entre el Banco Central del Paraguay y el señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA), firmado en cumplimiento de la Resolución N° 14, Acta N° 88 de fecha 24 de noviembre de 2016, para la provisión del servicio de Cableado Estructurado 10G (2da. Etapa) para el Banco Central del Paraguay, al efecto de ampliar el monto contractual adicionándole la suma de guaraníes ciento sesenta millones (₲.160.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago al señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios (TES INGENIERÍA – TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) hasta el monto autorizado en el artículo precedente, conforme a la Resolución N° 14, Acta N° 88 de fecha 24 de noviembre de 2016 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario: "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REPARAC.", Objeto del Gasto 240 - Programa 1 - Administración General.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-PRESIDENTE INTERINO.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-JOSÉ CANTERO.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPI
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
DIEGO RODRIGUEZ – (TES INGENIERÍA) – AMPLIA MONTO DEL CONTRATO – SERVICIO DE CABLEADO AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por abavalos 01/12/2017 11:31:33